**RESOLUCIÓN**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de Zacatecoluca, del día 9 de septiembre del 2019.

1. **CONSIDERANDOS:**

Que el día 2 de septiembre de 2019, se recibió Solicitud de Acceso de Información, por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, del domicilio de xxxxxxxxxxxxxx, Departamento de xxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número **xxxxxxxxxxxx-x**, solicitando la información bajo la referencia UAIP.13.INT.2019, que se detalla a continuación:

1. **Deuda financiera actual de la Municipalidad.**
2. **Nombre de todos los acreedores financieros de la Municipalidad.**
3. **Detallar la deuda financiera actual en cuanto corresponde a cada acreedor.**
4. **Tasa de interés anual que la Municipalidad le paga a cada acreedor.**

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j)de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la requirente de una manera oportuna y veraz.

Es necesario mencionar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información, de conformidad al artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Artículo 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 6/03/2013, y las que él se citan: Inc. 13-2011, del 5/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/08/2010; Inc. 91-2007, del 24/09/2010)**.

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

* Con fecha 2 de septiembre de 2019, se le solicita a la Gerencia Financiera**,** la información requerida por el solicitante. Al respecto con fecha 9 de septiembre 2019, a las 13: 58 horas, se recibió memorándum, en el cual remite la información solicitada.

Por lo anteriormente expresado, se hace entrega de lo remitido por la unidad a cargo, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **RESOLUCIÓN**

De conformidad a los artículos 65, 66, 72 lit. “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
2. Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
3. Archívese el expediente administrativo.

**Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez**

**Oficial de Información**